



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Servicio de Personal
Técnico, de Gestión y
de Administración y
Servicios

Premio de jubilación del PTGAS funcionario

Normativa

Reglamento de la [Universidad de Granada](#) por el que se desarrolla el artículo 70 de la Ley 5/2003, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía para regular como retribución adicional el premio de jubilación de su personal.

Modificación parcial del reglamento de la UGR por el que se desarrolla la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía para regular como retribución adicional el premio de jubilación de su personal.

Solicitud

- La solicitud se realizará a través del procedimiento específico denominado “**Premio de Jubilación**” del catálogo de procedimientos de la Sede electrónica de la [UGR](#), seleccionando como Unidad universitaria de Destino el “SERVICIO DE HABILITACIÓN”.
- La presentación electrónica supone que la solicitud será fechada y firmada electrónicamente en el momento de su presentación.

Criterios para el reconocimiento

- Tener reconocida una antigüedad de al menos 15 años en la [Universidad de Granada](#).
- Causar baja por jubilación o por incapacidad permanente absoluta o de gran invalidez.
- No encontrarse en periodo de cumplimiento de sanción disciplinaria.